



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 28/09/2018	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 2

<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2018-000045-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 3
<b>ASSUMPTE</b> DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa iniciar el procés de consulta i sotmetre a informació pública la modificació puntual de l'illa de cases 1 del PRIM 'Camí de Montcada, Germans Machado, Joan XXIII i Riu Segre'.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00002
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 7 de febrero de 2018, por la mercantil NEINOR SUR, SA, se presenta la documentación relativa al documento inicial estratégico y borrador de la modificación puntual del PRIM 'Camino de Moncada, Hermanos Machado, Juan XXIII y Río Segre' de València, a efectos de solicitar el inicio de la evaluación ambiental territorial y estratégica por el procedimiento simplificado.

SEGUNDO. Mediante Resolución del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 5 de abril de 2018, se inicia el procedimiento ambiental previsto en los artículo 50 y siguientes de la LOTUP.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, por acuerdo de 25/06/18, acuerda resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la modificación puntual del PRIM 'Camino de Moncada, Hermanos Machado, Juan XXIII y Río Segre' de València, designando como alternativa más idónea medioambientalmente para esta actuación la alternativa 2.

CUARTO. El Servicio de Planeamiento emite informe favorable a la documentación presentada el 08/08/18, después de la subsanación de la documentación presentada el 13/07/18.

QUINTO. El objeto de la actuación es la reordenación del volumen edificatorio de la manzana nº. 1 del PRIM 'Camino de Moncada, Hermanos Machado, Juan XXIII y Río Segre', introduciendo cambios puntuales en la ordenación pormenorizada del ámbito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



La modificación afecta a la calificación urbanística de los suelos de dominio privado (superficies EDA y EL\*) y a la distribución de la edificabilidad dentro de la manzana (alineaciones y alturas).

SEXTO. El 16 de agosto de 2018 tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento de València el informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, de 7 de agosto de 2018, con las condiciones impuestas en el citado informe, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos no vulneren las servidumbres aeronáuticas.

A los antecedentes de hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La modificación puntual del PRIM 'Camino de Moncada, Hermanos Machado, Juan XXIII y Río Segre' de València se enmarca en la competencia municipal sobre la tramitación urbanística de los planes de ámbito municipal, reconocida en el artículo 44.5 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP). En virtud del artículo 44 de la LOTUP, los ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, correspondiendo a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, la aprobación definitiva de los planes que fijen o modifiquen la ordenación estructural.

SEGUNDO. La función y contenido de los planes de reforma interior se regulan en el artículo 40 de la LOTUP. Según el artículo 63 de esta misma ley, estos planes pueden modificar determinaciones del plan general estructural previa tramitación del procedimiento de evaluación ambiental oportuno. Las nuevas soluciones propuestas deben mantener el equilibrio de planeamiento vigente entre dotaciones y aprovechamiento lucrativo.

TERCERO. La tramitación del procedimiento de evaluación ambiental se realizó conforme a lo dispuesto en el art. 51 de la LOTUP, por lo tanto, en aplicación del artículo 51.2.b) de la LOTUP, procede continuar la tramitación de la modificación puntual del PRI propuesto conforme a su normativa sectorial.

CUARTO. En virtud del artículo 57.1, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la LOTUP, procede iniciar la tramitación urbanística, mediante la información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 53.2 de la LOTUP, que impone:

- Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan (y documentación complementaria). Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



- Consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

SEXTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública Modificación Puntual del PRIM 'Camino de Moncada, Hermanos Machado, Juan XXIII y Río Segre' de València es la Junta de Gobierno Local, debiendo notificar al Servicio Territorial de Urbanismo dicho acuerdo para su conocimiento.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, y someter a información pública la modificación puntual del PRIM 'Camino de Moncada, Hermanos Machado, Juan XXIII y Río Segre' de València durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, así como poner a disposición del público la documentación tanto en las dependencias municipales como en la web municipal.

Segundo. Solicitar informe a los Servicios municipales afectados por la actuación, en concreto a los Servicios consultados en la fase de evaluación ambiental y a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la mercantil 'Neinor Sur, SA', y a la Asociación de Vecinos Orriols-Rascanya, Asociación Orriols Convive y a la Asociación de Comerciantes de Orriols.

Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal [www.valencia.es](http://www.valencia.es) de la documentación sometida a información pública; asimismo, dicha documentación podrá ser examinada en la Oficina Municipal de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos ubicado en la c/ Amadeo de Saboya, nº. 11."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA

ACORD

Id. document: lZaa vG7E xFEn G6l3 WXNh 4BDf CfS=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427